

{loadposition ellapacho}Por este medio quiero expresar mi repudio hacia el intendente municipal "tapé " quien nuevamente después de una larga persecución laboral hacia mi persona hoy le deja a mi hijo sin obra social, sin un ingreso fijo, cuando todos sabemos la situación que estamos atravesando a causa de esta pandemia.

{loadposition face}Más allá que yo y muchos mercedeños no le votamos, hoy queda demostrado el mal uso del poder que ejerce su arrogancia y falta de humanidad quedando a la vista de todos. Yo como tantos empleados municipales durante mucho tiempo fuimos y somos perseguidos ,amanezados y despedidos por pensar distinto priorizando nuestros valores, gratitud y lealtad hacia una persona que no solo nos dió trabajo en su momento, nos acompañó y nos escuchó en cada pedido, que siempre se paró a la altura de las circunstancias, por qué antes de ser político es una gran persona honesta que trabajo para servirle a todos por igual y no para servirse de todos. Hoy me quedé sin _*trabajó_* por estar firmé en mis convicciones por apoyar lo que a mí me parece lo correcto #VictorVuelve, hoy más convencida que NUNCA que la soberbia no es quién tiene que seguir manejando el municipio, que los atropellos y falta de respeto no pueden seguir, que está gestión solo busca ganar a costa de cualquier tipo de atropello por que de otra manera no lo van a lograr ya que cada uno de los que están hoy ahí fueron puesto por el Sr Victor Manuel Cemboraín.



Por todo ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1°) DISPONER la notificación a la Sra. **González Sofía Lorena DNI N°** [redacted] del vencimiento del plazo de 360 días corridos del período de Lactancia establecidos en la **Ordenanza N° 1058/14**, "Estatuto del Personal Municipal".-

Art. 2°) DISPONER la finalización del Contrato establecido en la **Resolución N° 218/20** con la Sra. **González Sofía Lorena DNI N°** [redacted]

Art.3°) AUTORIZAR al Departamento Contable se le practique la liquidación final que le pueda corresponder.-

Art. 4°) Notifíquese a la Oficina de Personal de la Municipalidad.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese y oportunamente archívese.-

{loadposition apinta}